

OBJ.: Reconocimiento como Centro de
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero
(CMAE) a la empresa "Intermountain
Turbine Services, Inc."

Nº 08/212/225

SANTIAGO, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Intermountain Turbine Services, Inc.", Certificado de Agencia Aérea número D2DR426J de la autoridad aeronáutica de los Estados Unidos de América, para la renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "Powerplant Class 3, Limited" conforme a su Lista de Capacidad, bajo las Especificaciones de Operación anexas al Certificado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Repair Station Manual (R.S.M.), Revisión 16 de fecha 30.JUL.2014, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en 270 South 1060 West, Lindon, Utah 84042, Estados Unidos de América, para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAR 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que la empresa "Intermountain Turbine Services, Inc", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Intermountain Turbine Services, Inc.", con domicilio en la ciudad de Lindon, Utah, Estados Unidos de América para efectuar actividades de mantenimiento en "Powerplant Class 3, Limited", conforme a su Lista de Capacidad.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-588.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **04 de Junio de 2017** de acuerdo a las disposiciones especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "Intermountain Turbine Services, Inc."
 - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. Y C.
 - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA C.M.A.E. N° E-588
- POS/lcm